



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes N° D000134-2021-MIDAGRI-SERFOR-OA, N° D000280-2021-MIDAGRI-SERFOR-OA y N° D000031-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; los Memorandos N° D000091-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, N° D000196-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y N° D000031-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000052-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; los Memorandos N° D000483-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, N° D000248-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y N° D000159-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000265-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ y el Informe N° D000086-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, el literal i) del artículo 31 del ROF del SERFOR, establece que la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones administrar, controlar y evaluar los servicios de vigilancia, limpieza, transporte, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como de otros servicios auxiliares que requiere el SERFOR;

Que, por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, se aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", en adelante Directiva Sectorial, la misma que es aplicable, entre otros, a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; que permite a sus Organismos Públicos Adscritos establecer normas de carácter operativo y determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2014-SERFOR-DE de fecha 30 de setiembre de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-SERFOR-OGA "Directiva sobre el uso, control y mantenimiento de los vehículos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR";

Que, por los documentos de los vistos y en el marco legal de sus competencias, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, formula y sustenta la propuesta de actualización de la "Directiva sobre el uso, control y mantenimiento de los vehículos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR"; propuesta que cuenta con opinión favorable



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Legal N° D000265-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ e Informe N° D000086-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala, entre otros, que considerando que el instrumento de gestión propuesto es la actualización de una Directiva, resulta legalmente viable que el Gerente General en el marco de la función establecida en el literal b) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, emita el acto resolutorio que apruebe la actualización de la “Directiva sobre el uso, control y mantenimiento de los vehículos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”; sin embargo, precisa que para ello, resulta necesario que previamente la Dirección Ejecutiva deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2014-SERFOR-DE, que aprueba la Directiva N° 003-2014-SERFOR-OGA “Directiva sobre el uso, control y mantenimiento de los vehículos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SERFOR, corresponde emitir el acto resolutorio; y,

De conformidad con Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2014-SERFOR-DE que aprueba la Directiva N° 003-2014-SERFOR-OGA “Directiva sobre el uso, control y mantenimiento de los vehículos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Manuel Asención Pachas Ochoa
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR